



Limitación temporal de circulación en determinadas vías públicas para garantizar la movilidad de todos los servicios esenciales y limpieza

Estimados compañeros:

En el DOGV se ha publicado la [ORDEN 13/2024, de 14 de noviembre](#), de la Conselleria de Justicia e Interior, por la que se adoptan medidas complementarias temporales y excepcionales en la Comunitat Valenciana, como consecuencia del temporal de lluvia y viento iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

Se adoptan desde las 0.00 horas del día 15 de noviembre de 2024 hasta las 23.59 horas del día 17 de noviembre de 2024, para proceder a la reparación y limpieza, garantizar la movilidad de todos los **servicios esenciales** y complementarios de intervención, así como de todas empresas responsables de garantizar el suministro de los servicios básicos de agua, energía y comunicaciones, y de distribución de alimentos.

En el periodo indicado **se restringe el movimiento en cualquier vehículo de transporte en todas las vías incluidas en el anexo a la presente orden, a excepción de los servicios indicados en el punto anterior**, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados que se produzcan por algunos de los siguientes motivos:

- a) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- b) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- c) Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.
- e) Asistencia y cuidado a personas mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada València,

ANEXO Vías de competencia autonómica propuestas por la Generalitat Valenciana:

- CV-33. Albal-Torrent
- CV-36. València-by pass
- CV-400. València Albal

– CV-407. Picanya-Sedaví

Para acudir a las farmacias como servicios esenciales, tanto titulares como personal de las mismas deberéis llevar las acreditaciones indicadas en las **Circulares 166 y 171**.

Las indicamos aquí abajo para que os las podáis descargar, incluyendo imagen de À PUNT TV con un mapa donde se indican las carreteras cortadas.

DESCARGAR

[Escrito Dirección General de Farmacia Servicio de Ordenación, Control y Vigilancia de Productos Farmacéuticos](#)

[Acreditación al personal adscrito laboralmente a la oficina de farmacia](#)

[Mapa carreteras cortadas](#)

EL PRESIDENTE
Jaime Giner Martínez